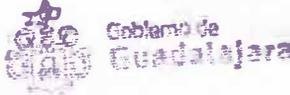




Contraloría Ciudadana
Guadalajara



1580 24 ABR 23 P1:20

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

RECIBIDO
29 ABR 2024
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-075/2022
OFICIO: DA/078/2024**

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-075/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **"REMODELACIÓN DE CRUZ VERDE "DR. FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ", UBICADA EN LA CALLE ANTONIO TELLO ENTRE MEDRANO Y ALDAMA EN LA COL. HERNÁNDEZ ROMO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22"**, adjudicada a la empresa **"DESARROLLADORA DE PROYECTOS PROFESIONALES EN MOVILIDAD URBANA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-075/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por lo cual, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 22 de abril del 2024

" 2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	22/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-075/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022**".

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **24 de mayo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/254/2022** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-075/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco - dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsiguientes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	REMODELACIÓN DE CRUZ VERDE "DR. FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ", UBICADA EN LA CALLE ANTONIO TELLO ENTRE MEDRANO Y ALDAMA EN LA COL. HERNÁNDEZ ROMO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22
CONTRATISTA	DESARROLLADORA DE PROYECTOS PROFESIONALES EN MOVILIDAD URBANA S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	292 días naturales. (11 de mayo del 2022 al 26 de febrero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **26 de mayo de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno

FECHA DE ELABORACIÓN	22/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-075/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22		

Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**REMODELACIÓN DE CRUZ VERDE "DR. FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ", UBICADA EN LA CALLE ANTONIO TELLO ENTRE MEDRANO Y ALDAMA EN LA COL. HERNÁNDEZ ROMO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22**", adjudicada a la empresa "**DESARROLLADORA DE PROYECTOS PROFESIONALES EN MOVILIDAD URBANA S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**292**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **26 de mayo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **24 de mayo del año 2022** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-075/2022**, relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22**", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas el **26 de mayo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de contar con la información suficiente para llevar a cabo los trabajos de la Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/274/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **02 de junio del año 2022**.

FECHA DE ELABORACIÓN	22/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-075/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22		

2.- El día **22 de junio del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real del proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **5%**, sin encontrar elementos a observar.

3.- Mediante oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

4.- Continuando con los trabajos de la Auditoría, el día **27 de julio del año 2022**, le fue notificado el **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/379/2022**.

5.- El **22 de agosto del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-3812/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **anticipo** de la obra.

6.- Posteriormente, mediante oficio **DOP/1085/2022**, el día **24 de agosto del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió documentación relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

7.- El **23 de septiembre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida, constatando un avance físico del **63%**, sin encontrar elementos a observar.

8.- Posteriormente, mediante oficio **ACSOP/EST/475/2022**, el día **29 de septiembre del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

9.- El **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

10.- Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/579/2022**, el día **25 de octubre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 02**.

11.- Mediante oficio **PC-436/2023**, el día **28 de marzo del año 2023** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente al **Convenio Modificatorio por fuente de financiamiento**.

12.- Posteriormente, mediante oficio **ACSOP/EST/159/2023**, el día **19 de abril del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 03**.

13.- Mediante oficio **ACSOP/EST/1239/2023**, el día **20 de octubre del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 04 Finiquito**.

FECHA DE ELABORACIÓN	22/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-075/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22		

14.- El 14 de marzo del año 2024, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida, constatando un avance físico del **100%**, asimismo, se inició con la revisión documental y física de los números generadores inherentes a las estimaciones 01 y 02, sin encontrar elementos a observar.

15.- Por último, el 20 de marzo del año 2024, el Auditor responsable realizó la **Cuarta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar y concluir con la revisión documental y física de los números generadores inherente a las estimaciones 03 y 04 Finiquito, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					

FECHA DE ELABORACIÓN	22/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-075/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22		

1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis)	X		

CONVENIO MODIFICATORIO

1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
2	Autorización de Convenio Adicional.			X
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X
4	Convenio modificatorio.	X		
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X

FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN

1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.			X
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		

SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN

1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X
7	Resolución de rescisión del contrato.			X
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X

FECHA DE ELABORACIÓN	22/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-075/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22		

9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.				X
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.				X

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/475/2022	29/09/2022	Estimación 01	11/05/2022	09/06/2022
ACSOP/EST/579/2022	25/10/2022	Estimación 02	10/06/2022	08/07/2022
ACSOP/EST/159/2023	19/04/2023	Estimación 03	09/07/2022	05/08/2022
ACSOP/EST/1239/2023	20/10/2023	Estimación 04 Finiquito	06/08/2022	01/09/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	1E	12/09/2022	23.95%	\$1'913,663.81	\$574,099.14	\$3,299.42
02	7E	29/09/2022	56.33%	\$2,586,336.19	\$775,900.86	\$4,459.20
03	17E	14/02/2023	77.39%	\$1,682,224.99	\$0.00	\$2,900.39
04 Finiquito	43E	12/09/2023	88.03%	\$850,041.74	\$0.00	\$1,465.59

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$7,988,640.57
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$7,988,640.57
ANTICIPO.	\$1,350,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$12,124.60
TOTAL ESTIMADO.	\$7,032,266.73
SALDO POR CANCELAR.	\$956,373.84

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría **NO ARROJO OBSERVACIONES.**

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"REMODELACIÓN DE CRUZ VERDE "DR. FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ", UBICADA EN LA CALLE ANTONIO TELLO ENTRE MEDRANO Y ALDAMA EN LA COL. HERNÁNDEZ ROMO DE LA ZONA 5**

FECHA DE ELABORACIÓN	22/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-075/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22		

OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22", adjudicada a la empresa "DESARROLLADORA DE PROYECTOS PROFESIONALES EN MOVILIDAD URBANA S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "292" días naturales comprendido del 11 de mayo de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023 y con un monto contratado de "\$7,988,640.57 (Siete millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 57/100 m.n.) I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-075/2022 concluye SIN SALVEDADES.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "DESARROLLADORA DE PROYECTOS PROFESIONALES EN MOVILIDAD URBANA S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública "DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22", misma que señala lo siguiente : "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...".

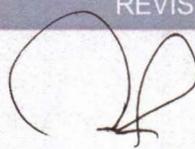
Sin embargo, al revisar la documentación recibida, se pudo advertir que durante una parte del periodo de ejecución de obra, las opiniones del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social sólo reportaron el registro de 1 (un) trabajador activo, situación que carece de cualquier lógica operativa, ya que la obra contempló una inversión de \$7,988,640.57 (Siete millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 57/100 m.n.) I.V.A. incluido, para realizar durante 292 días, situación que a todas luces resulta improbable de ejecutar.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número de Obra Pública "DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

FECHA DE ELABORACIÓN	22/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-075/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-EQP-CSS-006-22		

Bajo esta premisa, la empresa "**DESARROLLADORA DE PROYECTOS PROFESIONALES EN MOVILIDAD URBANA S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

